

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Fundamentos de Filosofía e Historia de los Sistemas Filosóficos» (segunda adjuntía) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada por la que se convoca a los opositores admitidos.**

Se convoca a los señores opositores admitidos al concurso-oposición a una plaza de Profesor adjunto de «Fundamentos de Filosofía e Historia de los Sistemas Filosóficos» (segunda adjuntía) en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada para el día 26 de octubre, a las diez horas. En la Secretaría de la Facultad estarán con quince días de antelación los temas objeto de este concurso-oposición.

Granada, 10 de septiembre de 1970.—El Presidente del Tribunal, David Gonzalo Maeso.

**RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid por la que se convoca a los opositores admitidos.**

Se convoca a los señores opositores a las dos plazas de Profesores adjuntos, adscritas a «Economía de la Empresa» (primera cátedra) de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid, para que efectúen su presentación ante este Tribunal el próximo día 20 de octubre, a las diez de la mañana, en el salón de grados de la Sección de Económicas (Somosaguas) de esta Facultad, a fin de hacerles entrega de los temas que constituirán el primer ejercicio de la oposición. Asimismo se hace pública la convocatoria para la celebración del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 6 de noviembre, a las nueve de la mañana, en el mismo local.

Madrid, 22 de septiembre de 1970.—El Presidente del Tribunal, Manuel Berlanga Barba.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**RESOLUCION de la Junta Central de Fomento Pecuario por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en una plaza de Oficial Mayor en dicho Organismo, con destino a la Junta Provincial de Fomento Pecuario de Salamanca.**

Vacante una plaza de Oficial Mayor en la Junta Central de Fomento Pecuario, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previa conformidad con la Dirección General de la Función Pública, se resuelve cubriría de acuerdo con las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

1.1. *Número de plazas.*—Se convoca una plaza que corresponde a la Junta Provincial de Fomento Pecuario de Salamanca, en cuya ciudad tiene el destino.

#### 1.2. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario.—Se regirá por las disposiciones que sobre Organismos Autónomos en general y sobre la Junta Central de Fomento Pecuario le son de aplicación, así como por otras disposiciones de aplicación general.

b) De orden retributivo.—Esta plaza está dotada con la remuneración que figure en los presupuestos aprobados de la Junta Central de Fomento Pecuario.

1.3. *Sistema selectivo.*—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las siguientes pruebas:

Primer ejercicio.—Consistirá en el desarrollo, por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, de dos temas de carácter general sacados a la suerte entre los de una lista preparada por el Tribunal sobre materias relacionadas con el temario del tercer ejercicio.

Segundo ejercicio.—Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de dos horas, un comentario libre sobre un texto o documento relacionado con cualquiera de los aspectos administrativos de las Juntas Provinciales de Fomento Pecuario.

En los dos primeros ejercicios se valorará la formación general y universitaria, conocimientos, claridad y orden de ideas, capacidad de síntesis y facilidad de expresión. La lectura de las pruebas escritas a que se refieren las normas anteriores será pública.

Tercer ejercicio.—Consistirá en contestar, oralmente, durante un período de sesenta minutos como máximo y treinta como mínimo, a cuatro temas: dos, correspondientes al grupo de materias jurídico-administrativas; uno, al de materias histórico-políticas, y el último, al de materias económicas que integran el programa anexo a la presente Orden. El opositor extraerá al azar dos temas por cada uno de los grupos anteriormente indicados.

Los dos temas correspondientes a materias jurídico-administrativas deberán ser expuestos por el opositor en primer lugar. El tema correspondiente al grupo de materias histórico-políticas será elegido por los aspirantes entre los dos extraídos. Igualmente se procederá con el tema del grupo de materias económicas.

El candidato dispondrá de un plazo de veinticinco minutos para la preparación de los temas que deba desarrollar.

Cuarto ejercicio.—Versará sobre el conocimiento de una o más lenguas vivas y consistirá en la traducción directa con ayuda de diccionario de un texto inglés o francés (a la elección del opositor) extraído de una obra elegida previamente por el Tribunal.

#### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Estar en posesión de título de Enseñanza Superior Universitaria o Técnica, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

#### 2. SOLICITUDES

3.1. *Forma.*—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. *Organismo a quien se dirige.*—Las solicitudes se dirigirán al Ilustrísimo señor Director General de Ganadería-Presidente de la Junta Central de Fomento Pecuario.

3.3. *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Lugar de presentación.*—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Paseo de Infanta Isabel, 1.º en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.*—Los derechos de examen serán de 25 pesetas.

3.6. *Forma de efectuar el importe.*—El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación de la Dirección General de Ganadería o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha del ingreso.

3.7. *Defectos en las solicitudes.*—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciera se archivaría su instancia sin más trámites.

#### 4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. *Lista provisional.*—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Ilustrísimo señor Director General de Ganadería-Presidente de la Junta Central de Fomento Pecuario aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. *Errores en las solicitudes.*—Los errores de hecho que pudiesen advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.